



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1012**
Proceso : Sucesión
Causante : María Betsabe Triana Vda de Rentería

La Unión Valle, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado físicamente por un profesional del derecho donde solicita que se le expida copia de la sentencia de fecha 25 de abril de 1967 proferida dentro del proceso de sucesión de la causante María Betsabe Triana Viuda de Rentería, a fin de iniciar demanda de saneamiento de titulación del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-12119. Estima el Juzgado que la solicitud no es procedente por cuanto revisado el archivo del Juzgado no aparecen copias de la sentencias proferidas por este Despacho ya que el archivo fue objeto de depuración en el año 2020, y revisado el archivo Excel de la totalidad de procesos archivados no se evidencio la existencia del proceso de sucesión mencionado, más aun cuando del certificado de tradición aportado por el profesional del derecho se evidencia que el referido proceso fue protocolizado mediante sentencia No. 207 de 8 de agosto de 1967 de la Notaria Única de La Unión Valle, por lo que deberá el profesional referido acudir a dicha entidad a fin de obtener la copia requerida.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00181c03817cd1c2df6a841865f0108bfe92b9a37653bfd000937712f26932a

Documento generado en 25/04/2022 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>